



## **BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
LP-SM-1-2022-AMSAC-1**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA  
FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS  
CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL  
PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS  
ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ÍTEMS**

**2022**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono: : 204-9000  
Correo electrónico: : **andres.millones@amsac.pe**  
**wenceslao.colca@amsac.pe**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección **POR ÍTEMS** tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, según el siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Analizador de fluorescencia de rayos X (XRF) portátil para la identificación y cuantificación de metales presentes en los suelos	02
02	Dron aéreo con estación móvil de alta precisión para realizar levantamiento fotogramétrico en áreas superficiales de cielo abierto	03
03	Medidor multiparámetro portátil y correntómetro digital para determinar la calidad de agua y caudales de efluentes	03
04	Dron para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles	03

Las especificaciones o características de cada ítem se encuentran descrito en los anexos (EE.TT) que forman parte del expediente de contratación.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° LP-0001-2022 el 01 de abril 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**CONVENIO 28 ENCARGOS – 8MM**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de las Especificaciones Técnicas del expediente de contratación respectivo.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO, cada uno de los ÍTEMS puede ser suministrado por un proveedor.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo descrito para cada uno de los ÍTEMS, en concordancia con lo establecido en los ANEXOS de las Especificaciones Técnicas que forman parte del expediente de contratación.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS)
01	Analizador de fluorescencia de rayos X (XRF) portátil para la identificación y cuantificación de metales presentes en los suelos	110 (*)
02	Dron aéreo con estación móvil de alta precisión para realizar levantamiento fotogramétrico en áreas superficiales de cielo abierto	15 (*)
03	Medidor multiparámetro portátil y correntómetro digital para determinar la calidad de agua y caudales de efluentes	15 (*)
04	Dron para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles	55 (*)

(\*) Plazo incluye los 10 días calendario requerido para realizar la capacitación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2022-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### Nota Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados** por el postor (firma manuscrita). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.***

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Importante

*AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE*<sup>3</sup>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá presentar las Especificaciones Técnicas del o los equipo(s) propuesto(s), la misma deberá cumplir, como mínimo, las características descritas en las bases.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta **de cada ÍTEM** en **DÓLARES AMERICANOS (US\$)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Solo para los ítems N° 02 y 03**

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 9**).

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 10**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Importante**

*AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>5</sup>*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico<sup>6</sup> para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y número de teléfono, para coordinación y notificación durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

### 2.3.1. **Documentación que deberá entregar el contratista con el bien contratado.**

- Certificado de calidad, emitida por el fabricante y presentada por el contratista, en el que se detalle que el bien cuenta con las especificaciones técnicas requeridas del producto, de ser necesario deberá adjuntar documentos adicionales para sustentar el certificado, el cual será entregado como parte de la documentación para la emisión de la conformidad correspondiente
- Constancia o certificado de calibración del equipo
- Declaración jurada del contratista en la cual se establezca que los equipos y sus accesorios son nuevos de fábrica, no habiendo sido utilizados para pruebas, muestras, exhibición, entre otros

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141<sup>8</sup> del Reglamento,

<sup>6</sup> Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:

*"Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales **o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección** que posteriormente integrarán el contrato."*

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>8</sup> Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



debe presentar la documentación requerida en la **MESA DE PARTES VIRTUAL** ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)) de Activos Mineros S.A.C. en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (<https://www.amsac.pe/>)

#### Importante

Debido a la coyuntura actual **la documentación FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el Área Legal.

## 2.5. ADELANTOS

Concordante con lo establecido en el **numeral 11** de las Especificaciones Técnicas de las bases, Activos Mineros SAC otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** del **TREINTA el (30%) POR CIENTO** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los **QUINCE (15) días calendario** posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud **la garantía por adelanto**<sup>9</sup> mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Activos Mineros SAC entregará el monto solicitado dentro de **QUINCE (15) días calendario** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al monto del contrato por cada **ÍTEM. EL PORCENTAJE** de cada pago se encuentra detallado en el **Numeral 10 – Forma de Pago** de las Especificaciones Técnicas del expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN**, a través de la Guía de Remisión firmada por el personal de AMSAC – Sede Lima.
- Certificado de Calidad y Garantía de cada uno de los **ÍTEMS** adquiridos.
- Recepción y conformidad del Responsable del **Departamento de Ingeniería de Proyectos** o funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo **conformidad y aprobación** de cada equipo recepcionado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)), en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (<https://www.amsac.pe/>).

#### Importante

Debido a la coyuntura actual, **la documentación FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el administrador de contrato.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## 2.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA<sup>10</sup>” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones <sup>11</sup> y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### Importante

*AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

## 2.8. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>12</sup> y post firma<sup>13</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

## 2.9. OTROS

### COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Activos Mineros S.A.C., indistintamente, podrá hacer uso de los mecanismos tradicionales de comunicación y/o notificación (documento físico), o a través de medios virtuales (correo electrónico); ambas formas de comunicación y/o notificación son válidas y surten todos sus efectos, y el uso de una u otra forma no dará lugar a que se cuestione la validez de la comunicación y/o del acto notificado.

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por deficiencias en el diseño u operatividad de los equipos o por vicios ocultos puede ser reclamada por Activos Mineros S.A.C. por un plazo de **UN (1) AÑO**

<sup>10</sup> Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y/o Carta Fianza por Adelanto Directo.

<sup>11</sup> **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.

<sup>12</sup> Corresponde a la rubrica a mano

<sup>13</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



después de la conformidad otorgada por la Entidad.

**DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Debido a la coyuntura actual, toda la documentación que se genere durante la ejecución contractura serán entregadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<h2>Especificaciones Técnicas - Bienes</h2>	<p>Código: S2.02-F.01 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 7</p>
---	---	--

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene por objeto contar con equipos de ingeniería para fotogrametría, inspección de espacios confinados, hidráulica y de calidad ambiental para la evaluación de los 28 nuevos proyectos (172 pasivos ambientales mineros) encargados mediante Resolución Ministerial N° 159-2021, en el marco de la Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEM/DM y del Convenio de Transferencia de Recursos.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con equipos modernos que coadyuven a alcanzar los objetivos de AMSAC. A través de la adquisición de estos equipos se busca obtener información técnica de los metales presentes en los suelos, la calidad de agua, el caudal de los efluentes; así como información fotogramétrica en superficie y en labores mineras subterráneas de difícil acceso o de mucho riesgo.

**4. CARACTERÍSTICA DE LA PRESTACIÓN**

La presente contratación se realizará por ÍTEMS

Ítems	Descripción
1	Analizador de fluorescencia de rayos X (XRF) portátil para la identificación y cuantificación de metales presentes en los suelos
2	Dron aéreo con estación móvil de alta precisión para realizar levantamiento fotogramétrico en áreas superficiales de cielo abierto
3	Medidor multiparámetro portátil y correntómetro digital para determinar la calidad de agua y caudales de efluentes
4	Dron para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles

Las especificaciones técnicas, así como las condiciones de cada uno de los ÍTEMS se encuentra detallado en los anexos que forman parte del presente documento.

**5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de Bienes.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 7

- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- El proveedor deberá coordinar los detalles administrativos y técnicos de trabajo con el Administrador del Contrato de AMSAC, manteniéndolo informado sobre el progreso de la entrega del bien.
- El proveedor está obligado a contratar con los seguros correspondiente (SCTR Salud - Pensión) del personal que brindará las capacitaciones; así como del personal encargado del transporte, carga, descarga, manipulación y entrega del bien, de corresponder. Copia del mismo será entregado con la guía de remisión y entrega del producto.

### Medidas de prevención contra el COVID-19

- El Proveedor, de corresponder, deberá presentar a AMSAC su respectivo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, presentado al Ministerio de Salud (MINSa), así como el cargo de presentación del mismo.
- El Proveedor deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposiciones a COVID 19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, y posteriores modificatorias que se presenten durante el cumplimiento del servicio contratado.
- El personal del Proveedor deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo con lo establecido en las medidas sanitarias frente al COVID-19 mediante la R.M. 972-2020-MINSA.
- Los equipos de protección personal (EPP) y de bioseguridad, y otros que considere, los que utilizará cuando la naturaleza de la actividad requiera acciones de prevención de riesgos, de acuerdo a lo establecido en las medidas sanitarias de prevención frente al COVID-19 se encuentran incluidos en los costos del servicio.
- El Contratista está obligado a realizar la evaluación médica (Anexo 16 A) de todo su personal que realizará trabajos en campo y de aquellos que interactuarán con el personal de AMSAC descartando el COVID-19 (Tamizaje de control de salud – prueba de antígeno con un máximo de 48 horas), con el objetivo de salvaguardar la salud del personal en general.
- AMSAC no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el Proveedor o por daños que su personal cause a terceros, esto incluye los equipos que el Proveedor utilizará durante la ejecución del contrato.
- El personal del Contratista que realice las labores de campo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de AMSAC.

## 6. PERFIL DEL PROVEEDOR

<b>Perfil</b>
Persona natural y/o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de BIENES.
<b>Experiencia</b>
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a _____ el valor estimado, por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 3 de 7

### 7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega estará en su totalidad a cargo del proveedor, quien deberá asegurar y proporcionar un transporte adecuado para evitar daños o deterioros del producto durante su traslado. La recepción se realizará bajo la supervisión del personal designado por AMSAC.

a) Número de entregas por ítems:

La entrega se realizará en un (01) solo lote, es decir en su totalidad lo que le corresponde al ítem.

b) Lugar de entrega:

La entrega de los equipos se realizará en las oficinas de la sede Lima de AMSAC, ubicadas en la Av. Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores, cuya recepción estará a cargo del Departamento de Ingeniería.

El producto será entregado con los certificados de calidad y garantía del proveedor, y guías de remisión de traslado del bien por parte del proveedor, los cuales serán supervisados por el personal de AMSAC, de no presentar los certificados de calidad y garantía no se recepcionará el producto hasta que presente dichos documentos.

De la misma forma, en caso de encontrar alguna observación que evidencie una anomalía física, éste no podrá ser entregado hasta que se levante la observación correspondiente.

### 8. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

a) Embalaje:

Caja sellada sin rasgaduras que permitan una correcta manipulación y almacenamiento, cumpliendo mínimamente con las siguientes características:

- Almacenamiento: Envase con cierre hermético garantizando la integridad a lo largo del periodo de almacenamiento del producto.
- Resistencia al impacto y rasgado: Deberá tener resistencia contra choques, impactos o rasgados que pudiesen romperlo. Para cumplir con este requisito, el producto deberá tener doble embolsado, pudiendo ser: ambos de polietileno de alta densidad o una de polietileno de alta densidad y otro de papel multi pliego reforzado.
- La verificación del cumplimiento será realizando una inspección visual y física de los envases al momento de recepcionar el producto; posterior a ello se verificará la entrega de los equipos y accesorios descritos en cada especificación técnica. De no cumplir con lo solicitado no se recepcionará el producto.

b) Rotulado:

Cada caja deberá contar con un rotulado en el que se especifique, el nombre del bien, cantidad, contenido, el peso neto, simbología para un adecuado almacenamiento y manipulación, fecha de elaboración y serie del bien, entre otros.

### 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGA

La conformidad respecto a la recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Proyectos, formalizándose la recepción satisfactoria de los mismos mediante el visado del responsable de la verificación con sello y fecha de recepción en la guía de remisión.

La conformidad de las prestaciones ejecutadas será otorgada por el Departamento de Ingeniería de Proyectos, previo informe del responsable de la verificación, en donde conste la verificación



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 7

de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales realizando las pruebas que fueran necesarias.

### 10. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en pagos parciales, considerando los tiempos de entrega del bien y la capacitación al personal de AMSAC, concordante con los porcentajes que se detallan a continuación:

Entregables	% de Pago
E1: Entrega física de los bienes	90%
E2: Finalizada la capacitación al personal de AMSAC	10%

Para el pago el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con la firma de recepción del personal de AMSAC.
- Copia de los certificados de calidad y garantía.
- Conformidad emitida por el administrador del contrato.

El Proveedor deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por una entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo; así como brindar el número de cuenta de detracción del Banco de la Nación, de corresponder.

### 11. ADELANTO

Se otorgará un adelanto directo al contratista, el que en ningún caso excederá del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El adelanto directo podrá ser solicitado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y una carta fianza por idéntico monto. Activos Mineros SAC entregará el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo de solicitud no procede la entrega del adelanto.

### 12. GARANTÍA POST VENTA

La garantía mínima debe ser de un (01) año. Al respecto, con el objetivo de evitar controversias en la garantía del equipo, el contratista deberá entregar con el bien una declaración jurada en la que detalla el alcance de la garantía.

### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se regirá por el Sistema de **Suma Alzada**.

### 14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de AMSAC o el personal que este designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 7

coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación, supervisar la ejecución y emitir la conformidad de entrega del bien.

### 15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación o demora en la entrega de cada uno de los ítems adjudicados, AMSAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

### 16. OTROS DE CORRESPONDER

Fuente de financiamiento: Convenio 28 encargos – 8MM

### 17. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El contratista y todo el personal que ejecutará la prestación se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Está obligado a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.

### 18. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la prestación que son objeto de la contratación, es por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC, conforme se indica en el numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°082-2019-EF).

### 19. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Contratista y el personal que ejecuta la prestación se adhieren al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

**Enlace para leer el código de ética:**

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 6 de 7

### 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 21. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

### 22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

### 23. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Para el ingreso a la sede administrativa Lima y bases operativas el contratista debe presentar:

- Sin excepción, sus Planes para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, conforme lo establece la R.M. N° 1275-2021-MINSA, el cual deberá estar registrado en el SICCOVID.
- Prueba de Descarte de COVID-19 (antígena) de su personal, con tiempo máximo 48 horas antes.
- Copia de la Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del contratista.
- Carné de vacunación (físico o virtual), con primera y segunda dosis y dosis de refuerzo.

### 24. ANEXOS

**ÍTEM 1:** ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (XRF) PORTÁTIL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE METALES PRESENTES EN LOS SUELOS



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 7 de 7

- ÍTEM 2:** ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO CON ESTACIÓN MÓVIL DE ALTA PRECISIÓN PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO EN ÁREAS SUPERFICIALES DE CIELO ABIERTO
- ÍTEM 3:** ADQUISICIÓN DE MEDIDOR MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL Y CORRENTÓMETRO DIGITAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA Y CAUDALES DE EFLUENTES
- ÍTEM 4:** ADQUISICIÓN DE DRON PARA REALIZAR INSPECCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS O INACCESIBLES



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 1 de 4

### ITEM 1: ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (XRF) PORTÁTIL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE METALES PRESENTES EN LOS SUELOS

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con dos (02) analizadores de fluorescencia de rayos X (XRF) portátiles a fin de obtener mayor información técnica de metales presentes en los suelos de los 28 nuevos proyectos encargados a AMSAC.

##### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entrega de dos (02) analizadores de fluorescencia de rayos X (XRF) portátiles.
- Capacitación al personal de AMSAC para el adecuado uso de los equipos.

##### 1.3 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

###### 1.3.1 Descripción

Los analizadores de fluorescencia de rayos X (XRF) portátiles permitirán que el equipo técnico de AMSAC cuente con un análisis más ágil y de alto rendimiento para la identificación y cuantificación de metales presente en los suelos.

Los analizadores XRF portátiles, deben ser unidades de alta potencia y rendimiento, resistente en campo, que permitan al equipo técnico de AMSAC realizar inspecciones completas en el medioambiente para identificar metales contaminantes en las muestras de suelos, de sedimentos, de fluidos, de paños con polvo y de filtros.

Estos analizadores XRF portátiles deben tener baterías que pueden ser reemplazadas en el modo «intercambio en caliente» que permite el cambio de baterías sin apagar el equipo, evitando la pérdida de información, brindando al equipo técnico de AMSAC un funcionamiento las 24 horas del día durante los 7 días de la semana en cualquier lugar.

Los analizadores XRF portátiles deben brindar al equipo técnico de AMSAC la capacidad para identificar, obtener resultados rápidos y cuantificar, como mínimo, las cantidades de Bario (Ba), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd), Paladio (Pd), Plata (Ag), Molibdeno (Mo), Niobio (Nb), Circonio (Zr), Estroncio (Sr), Rubidio (Rb), Bismuto (Bi), Selenio (Se), Oro (Au), arsénico (As), Plomo (Pb), Wolframio (W), Zinc (Zn), Cobre (Cu), Renio (Re), Tántalo (Ta), Hafnio (Hf), Níquel (Ni), Cobalto (Co), Hierro (Fe), Manganeseo (Mn), Cromo (Cr), Vanadio (V), Titanio (Ti), Calcio (Ca), Potasio (K), Azufre (S), Cloro (Cl), Fósforo (P), Silicio (Si), Aluminio (Al), Magnesio (Mg), de manera rápida y precisa.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos:



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 4

**Tabla 1.** Principales características del equipo

Fuente de excitación	Ánodo Ag (650 kV, 0200 $\mu$ A máx.).
Almacenamiento de datos Interno	Mayor o igual a 9.000 lecturas con espectros
Transferencia de datos	Comunicación serie USB
Tipo de detector	Detector derivado de Silicio SDD o superior
Tipo de visualización	Inclinable, a color, pantalla táctil
Dimensiones máximas (H, L, A)	100 mm, 250 mm, 250 mm
Características de seguridad para usuario	Protegida por contraseña
Peso máximo	1.50 kg
Electrónica del sistema	Procesador mínimo de 80 MHz Memoria del procesador interna mínima de 512 MB Almacenamiento interno 16Gb
Entrada de datos	Teclado de pantalla táctil Programable por el usuario

Adicional a los equipos solicitados el contratista debe entregar los siguientes accesorios y/o componentes como mínimo:

- 02 maletines de transporte con cerradura
- 02 trípodes para trabajo estacionario
- 02 fundas para cinturón
- 04 baterías de iones de litio (uno con el equipo y otro de recarga)
- 02 cargadores de batería de 110/220 VCA/adaptador de CA
- Software para PC, para el procesamiento de la información recopilada
- Copas de armado de muestras y películas tipo Mylar (mínimo 100 unidades)
- 02 kits de muestras de contraste (mínimo 4 unidades por kit)
- 02 cordones de seguridad
- 02 candados
- 02 destornilladores para elemento de seguridad

### 1.3.2 Documentación mínima de los equipos

Para asegurar que los equipos solicitados cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- Certificado de calidad, emitida por el fabricante y presentada por el contratista, en el que se detalle que el bien cuenta con las especificaciones técnicas requeridas del producto, de ser necesario deberá adjuntar documentos adicionales para sustentar el certificado, el cual será entregado como parte de la documentación para la emisión de la conformidad correspondiente.
- Constancia o certificado de calibración del equipo.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 3 de 4

- Declaración jurada del contratista en la cual se establezca que los equipos y sus accesorios son nuevos de fábrica, no habiendo sido utilizados para pruebas, muestras, exhibición, entre otros.

### 1.3.3 Cantidad requerida

- Entrega de dos (02) analizadores de fluorescencia de rayos X (XRF) portátiles.

### 1.3.4 Capacitaciones

Como parte de la adquisición de bienes, el contratista brindará capacitación a los especialistas de AMSAC sobre el mantenimiento, manejo, instrumentación y procesamiento de la información recopilada por los analizadores XRF portátiles, con un tiempo mínimo de 8 horas por cada zona que indique AMSAC y con una participación total de 10 personas.

Una capacitación se realizará en la oficina principal de AMSAC ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores (Lima); y la otra capacitación se realizará en la EUM Caridad ubicada en la sierra de Lima.

Se precisa que el contratista debe ser un capacitador autorizado por la marca que fabrica el equipo. Asimismo, el contratista suministrará una constancia de capacitación en el uso de los equipos al personal capacitado.

El costo de la capacitación, traslado, alojamiento, viáticos y la emisión del certificado es responsabilidad del contratista. Por lo que, dicho costo debe estar considerado dentro de su oferta económica.

## 2. TIEMPO Y OPORTUNIDAD

El plazo total de la prestación se ha estimado en ciento diez (110) días calendario efectivos, distribuido de la siguiente manera:

- Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo de hasta cien (100) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
- El contratista realizará, previa coordinación, las respectivas capacitaciones al personal de AMSAC dentro de los diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

Tabla 2. Tiempo de entrega de los bienes

Entrega física	Hasta cien (100) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
Capacitación al personal de AMSAC	Hasta diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

## 3. MONTO ESTIMADO

Concepto	Cantidad (Und.)	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)
Analizadores de fluorescencia de rayos X (XRF)	2	US\$	US\$
<b>TOTAL</b>			<b>US\$</b>



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 4

El costo del producto debe incluir la entrega del bien en la Base de Lima de AMSAC, ubicada en la Av. Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Activos Mineros no reconocerá ningún costo adicional.

	<h2>Especificaciones Técnicas - Bienes</h2>	<p>Código: S2.02-F.01 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 5</p>
---	---	--

**ÍTEM 2: ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO CON ESTACIÓN MÓVIL DE ALTA PRECISIÓN PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO EN ÁREAS SUPERFICIALES DE CIELO ABIERTO**

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con tres (03) drones aéreos y tres (03) estaciones móviles de alta precisión a fin de realizar la fotogrametría en áreas superficiales de cielo abierto en los 28 nuevos proyectos encargados a AMSAC.

#### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entrega de tres (03) drones aéreos y tres (03) estaciones móviles de alta precisión.
- Capacitación al personal de AMSAC para el adecuado uso de los equipos.

#### 1.3 DESCRIPCION DEL BIEN Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

##### 1.3.1 Descripción

Los drones aéreos y las estaciones móviles de alta precisión permitirán que el equipo técnico de AMSAC pueda realizar un levantamiento fotogramétrico en áreas superficiales de cielo abierto, obteniendo información en 3D rentable, rápida y con alta precisión.

Los drones o sistemas de aeronave pilotadas remotamente - RPAS por sus siglas en inglés (Remotely Piloted Aircraft System) – deberán ofrecer al equipo técnico de AMSAC la capacidad de capturar grandes cantidades de imágenes a resoluciones espaciales teniendo diseños flexibles, bajos costos y flujos de trabajo automatizados, con el fin de obtener información completa, útil y confiable para la remediación de Pasivos Ambientales Mineros, entre otros. En ese sentido, los drones deberán brindar mínimas probabilidades de cometer errores en el levantamiento fotogramétrico con la información que se obtenga.

La estación móvil de alta precisión (RTK) debe permitir contar con una precisión de  $\pm 0.1$  metros.

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir cada equipo:

*Tabla 1. Principales características del equipo*

<b>CUERPO DEL DRON</b>	
Configuración	Multirotor
Medida Diagonal (Sin hélices)	Mínimo 300 mm
Velocidad Ascenso máxima	Mayor o igual a 6m/s
Velocidad Descenso máxima	Mayor o igual a 3m/s
Velocidad de crucero	72kph;
Altura sobre nivel de la mar máxima	Menor o igual a 6,000 metros
Resistencia al viento	Mayor o igual a 10m/s



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 2 de 5

Tiempo de vuelo máximo	Mayor o igual 30 minutos
Sistema de satélites	GPS/GLONASS
<b>GIMBAL ESTABILIZADOR</b>	
Estabilización	3-ejes (pitch, roll, yaw)
Rango controlable (Inclinación)	Desde -90° hasta +30°
Precisión control angular	±0.02°
<b>SISTEMA DE VISION</b>	
Campo de visualización FOV	Hacia adelante: 60° (horizontal), ±27° (vertical) Hacia abajo: 70° (adelante y atrás), 50° (izquierda y derecha)
<b>RANGO DE PRECISION DE DESPLAZAMIENTO</b>	
RTK Habilitado:	Horizontal: ± 0.1 metros Vertical: ± 0.1 metros
<b>CAMARA</b>	
Sensor	Mínimo de 1" CMOS; pixeles efectivos: 20M
Lente	FOV: 84°
Tamaño de imagen	Modo 3:2 5472 x 3648 pixeles Modo 4:3 4864 x 3648 pixeles
Sistema soportado	FAT32 (menor o igual a 32GB); exFAT (mayor a 32GB)
Formatos de foto	JPEG, DNG (RAW), JPEG + DNG
Formatos de vídeo	MOV
Tarjetas SD soportadas	Micro SD (Mínimo 64 GB)
<b>BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE</b>	
Capacidad	Hasta 5900 mAh
Voltaje	Máximo 15.0 V
Tipo de batería	LiPo 4S
Energía	Mínimo 80.0 Wh
Peso neto	Máximo 480 g
Rango de temperatura de carga	Desde -10 °C hasta 40 °C
Potencia de carga	Hasta 160 W
<b>ESTACIÓN MÓBIL DE ALTA PRECISIÓN</b>	
Módulo de Sistema global de navegación por satélite (GNSS) de alta sensibilidad y frecuencia	GPS + GLONASS + Galileo



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 3 de 5

GNSS RTK de alta precisión multisistema y multifrecuencia	GPS: L1/L2 GLONASS: L1/L2 Galileo: E1/E5a Tiempo de primer posicionamiento: menor 50 s Vertical 1.5 cm + 1 ppm (Media cuadrática); Horizontal 1 cm + 1 ppm (Media cuadrática)
Unidad de medida inercial	Acelerómetro de 6 ejes de alta precisión Integrado monitoreo de movimiento Mediciones de pendiente Nivel de burbuja electrónico
Dimensiones máximas (cuerpo más extensión)	Largo: 200 mm Ancho: 200 mm Alto: 1750 mm
Clasificación de IP	IP 65
Temperatura de funcionamiento	Desde -20 °C hasta 55°C
Batería	Tipo: iones de Litio Capacidad: hasta 5000 mAh Energía: mínimo 37 WH Duración de control remoto: mayor a 2 horas

Adicional a los equipos solicitados el proveedor debe entregar los siguientes accesorios y/o componentes como mínimo:

### 1. DRONES AÉREOS

- 03 fuselajes de la aeronave.
- 03 controles remoto con Pantalla mínimo de 5.0 pulgadas, resolución 1920 × 1080, 1000 cd / m<sup>2</sup>, memoria mínima de 4G RAM 16G ROM.
- 12 pares de hélices.
- 12 baterías de vuelo inteligente.
- 03 cables de alimentación de CA.
- 03 baterías inteligente de control remoto.
- 03 adaptadores de alimentación de CA.
- 03 centros de carga de batería.
- 03 centros de carga para baterías de vuelo inteligente.
- 03 abrazaderas del estabilizador.
- 03 tarjetas MicroSD de 16GB.
- 03 estuches de transporte.
- 03 cables Micro USB.
- 03 cables USB-C.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 5

- 03 cables USB-C OTG.
  - 03 software de programación de vuelo.
  - 03 software de actualizaciones.
  - 01 software de procesamiento de imágenes
2. ESTACIÓN MÓVIL DE ALTA PRECISIÓN (RTK).
- 03 varillas de extensión (bastón para antena).
  - 03 centros de carga de batería.
  - 06 baterías para DRTK.
  - 03 tapas de puerto de batería.
  - 03 cargadores de batería para centros de carga.
  - 03 cables de alimentación CA.
  - 03 cables USB-C
  - 03 cables USB-C OTG
  - 03 llaves hexagonal.
  - 03 trípodes de estación base para D-RTK 2.

### 1.3.2 Documentación mínima de los equipos

Para asegurar que los equipos solicitados cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá acreditar lo siguiente:

- Certificado de calidad, emitida por el fabricante y presentada por el contratista, en el que se detalle que el bien cuenta con las especificaciones técnicas requeridas del producto, de ser necesario deberá adjuntar documentos adicionales para sustentar el certificado, el cual será entregado como parte de la documentación para la emisión de la conformidad correspondiente.
- Constancia o certificado de calibración.
- Declaración jurada del contratista en la cual se establezca que los equipos y sus accesorios son nuevos de fábrica, no habiendo sido utilizados para pruebas, muestras, exhibición, entre otros.

### 1.3.3 Cantidad requerida

- Tres (03) drones aéreos con estaciones móviles de alta precisión.

### 1.3.4 Capacitaciones

Como parte de la adquisición de bienes, el proveedor brindará capacitación a los especialistas de AMSAC sobre el mantenimiento, manejo, instrumentación y procesamiento de la información recopilada por los drones aéreos y las estaciones móviles de alta precisión, con un tiempo mínimo de 8 horas por cada zona que indique AMSAC y con una participación total de 10 personas.

Una capacitación se realizará en la oficina principal de AMSAC ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores (Lima); y la otra capacitación se realizará en la EUM Caridad ubicada en la sierra de Lima.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 5

Se precisa que el contratista debe ser un capacitador autorizado por la marca que fabrica el equipo. Asimismo, el contratista suministrará una constancia de capacitación en el uso de los equipos al personal capacitado.

El costo de la capacitación, traslado, alojamiento, viáticos y la emisión del certificado, es responsabilidad del contratista. Por lo que, dicho costo debe estar considerado dentro de su oferta económica.

### 2. TIEMPO Y OPORTUNIDAD

El plazo total de la prestación se ha estimado en quince (15) días calendario efectivos, distribuido de la siguiente manera:

- Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo de hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
- El contratista realizará, previa coordinación, las respectivas capacitaciones al personal de AMSAC dentro de los diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

Tabla 2. Tiempo de entrega de los bienes

Entrega física	Hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
Capacitación al personal de AMSAC	Hasta diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

### 3. MONTO ESTIMADO

Concepto	Cantidad (Und.)	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)
Dron aéreo con estación móvil de alta precisión	3	US\$	US\$
<b>TOTAL</b>			<b>US\$</b>

El costo del producto debe incluir la entrega del bien en la Base de Lima de AMSAC, ubicada en la Av. Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Activos Mineros SAC no reconocerá ningún costo adicional.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 1 de 7

### ÍTEM 3: ADQUISICIÓN DE MEDIDOR MULTIPARÁMETRO PORTATIL Y CORRENTÓMETRO DIGITAL PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA Y CAUDALES DE EFLUENTES

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con tres (03) medidores multiparámetros portátiles y tres (03) correntómetros a fin de obtener mayor información técnica de la calidad de agua y el caudal de los efluentes en los 28 nuevos proyectos encargados a AMSAC.

##### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entrega de tres (03) medidores multiparámetros portátiles
- Entrega de tres (03) correntómetros digitales.
- Capacitación al personal de AMSAC para el adecuado uso de los equipos.

##### 1.3 DESCRIPCION DEL BIEN Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

###### 1.3.1 MEDIDOR MULTIPARÁMETRO PORTATIL

Los medidores multiparámetros portátiles deben permitir al equipo técnico de AMSAC la recolección de datos confiables referidos a la medición de los parámetros de calidad del agua en la zona de los 28 nuevos proyectos encargados a AMSAC.

Los medidores multiparámetros portátiles deben ser prácticos, completos y a prueba de agua; permitiendo al equipo técnico de AMSAC realizar mediciones de diversos parámetros del agua en una sola inmersión, mostrando los resultados simultáneos de todas las mediciones.

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos:





## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 2 de 7

*Tabla 1. Principales características del equipo*

ESPECIFICACIONES	
Compensación de Temperatura	Automático desde -5° a 55°C (23 a 131°F)
Registros	Mínimo 40,000 registros
Intervalo de registro	Desde 1 segundo hasta 3 horas
Interfaz de Computador	USB (con software)
Fast Tracker TM TAG ID	Si
Impermeabilidad	IP67
Ambiente	Desde 0 hasta 50°C (32 a 122°F); HR 100%
Suministro de Energía	celdas C alcalinas de 1.5V C (4) / 1.2V NIMH celdas C recargables (4),
Dimensiones Máximas (L, A, H)	250 mm, 150 mm x 60 mm
Peso Máximo	800g

*Tabla 2. Especificaciones por Parámetro*

PARÁMETRO	INTERVALO	RESOLUCIÓN	EXACTITUD	CALIBRACIÓN
pH / mV de la entrada de pH	0.00 a 14.00 pH / ±600.0 mV	0.01 pH / 0.1 mV	±0.02 pH / ±0.5 mV	Automática a uno, dos o tres puntos de los cinco valores programados de soluciones estándar (4.01, 6.86, 7.01, 9.18, 10.01) o una solución de valor personalizado
ORP mV	±2000.0 mV	0.1 mV	±1.0 mV	Automática a un valor personalizado
Amonio - Nitrógeno	0.02 a 200 ppm (como N)	0.01 ppm a 1 ppm; 0.1 ppm a 200 ppm	±5% de la lectura o 2 ppm, la que sea mayor	1 o 2 puntos, 10 ppm y 100 ppm
Cloruro	0.6 a 200 ppm			
Nitrato - Nitrógeno	0.62 a 200 ppm (como N)			



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 3 de 7

PARÁMETRO	INTERVALO	RESOLUCIÓN	EXACTITUD	CALIBRACIÓN
Conductividad	0 a 200 mS/cm (CE absoluta hasta 400 mS/cm)	Manual: 1 $\mu$ S/cm; 0.001 mS/cm; 0.01 mS/cm; 0.1 mS/cm; 1 mS/cm; Automática: 1 $\mu$ S/cm desde 0 hasta 9.999 $\mu$ S/cm 0.01 mS/cm desde 10.00 hasta 99.99 mS/cm 0.1 mS/cm desde 100.0 hasta 400.0 mS/cm Automática mS/cm: 0.001 mS/cm desde 0.000 hasta 9.999 mS/cm 0.01 mS/cm desde 10.00 hasta 99.99 mS/cm 0.1 mS/cm desde 100.0 hasta 400.0 mS/cm	$\pm 1\%$ de la lectura o $\pm 1$ $\mu$ S/cm, la que sea mayor	Automática a un punto entre los seis valores programados (84 $\mu$ S/cm, 1,413 $\mu$ S/cm, 5.00 mS/cm, 12.88 mS/cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm) o un valor personalizado
TDS	0 a 400,000 mg/L o ppm (el valor máximo depende del factor de TDS)	Manual: 1 mg/L (ppm); 0.001 g/L (ppt); 0.01 g/L (ppt); 0.1 g/L (ppt); 1 g/L (ppt); Escala automática: 1 mg/L (ppm) desde 0 hasta 9999 mg/L (ppm) 0.01 g/L (ppt) desde 10.00 hasta 99.99 g/L (ppt) 0.1 g/L (ppt) desde 100.0 hasta 400.0 g/L (ppt) Escala automática de g/L (ppt): 0.001 g/L (ppt) desde 0.000 hasta 9.999 g/L (ppt) 0.01 g/L (ppt) desde 10.00 hasta 99.99 g/L (ppt) 0.1 g/L (ppt) desde 100.0 hasta 400.0 g/L (ppt) Depende de la lectura de resistividad	$\pm 1\%$ de la lectura o $\pm 1$ mg/L, la que sea mayor	Basada en la calibración de conductividad o salinidad
Resistividad	0 a 999,999 $\Omega$ •cm; 0 a 1,000.0 k $\Omega$ •cm; 0 a 1.0000 M $\Omega$ •cm		-	
Salinidad	0.00 a 70.00 PSU	0.01 PSU	$\pm 2\%$ de la lectura o $\pm 0.01$ PSU, la que sea mayor	Un valor personalizado
$\sigma$ agua de mar	0 a 50.0 $\sigma$ t, $\sigma$ 0, $\sigma$ 15	0.1 $\sigma$ t, $\sigma$ 0, $\sigma$ 15	$\pm 1$ $\sigma$ t, $\sigma$ 0, $\sigma$ 15	Basada en la calibración de conductividad o salinidad



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 4 de 7

PARÁMETRO	INTERVALO	RESOLUCIÓN	EXACTITUD	CALIBRACIÓN
Turbidez	0.0 a 99.9 FNU; 100 a 1000 FNU	0.1 FNU de 0.0 a 99.9 FNU; 1 FNU de 100 a 1000 FNU	±0.3 FNU o ±2% de la lectura, la que sea mayor	Automática 1, 2 o 3 puntos a 0, 20 y 200 FNU, valor personalizado
Oxígeno disuelto	0.0 a 500.0%; 0.00 a 50.00 ppm	0.1%; 0.01 ppm	0.0 a 300.0%; ±1.5% de la lectura o ±1.0% la que sea mayor; 300.0 a 500.0%; ±3% de la lectura; 0.00 a 30.00 ppm: ±1.5% de la lectura o 0.10 ppm, la que sea mayor; 30.00 ppm a 50.00 ppm: ±3% de la lectura	Automática a 1, 2 o 3 puntos, a 0, 100% a un valor personalizado
Presión atm.	450 a 850 mm Hg; 17.72 a 33.46 pulg Hg; 600.0 a 1133.2 mbar; 8.702 a 16.436 psi; 0.5921 a 1.1184 atm; 60.00 a 113.32 kPa	0.1 mm Hg; 0.01 pulg Hg; 0.1 mbar; 0.001 psi; 0.0001 atm; 0.01 kPa	±3 mm Hg dentro de ±15°C de la temperatura durante la calibración	Automática a un valor personalizado
Temperatura	-5.00 a 55.00°C; 23.00 a 131.00°F; 268.15 a 328.15K	0.01°C; 0.01°F; 0.01K	±0.15°C; ±0.27°F; ±0.15K	Automática a un valor personalizado



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 7

Adicional a los equipos solicitados el proveedor debe entregar los siguientes accesorios y/o componentes como mínimo:

- 03 multisondas sonda de 10 m.
- 09 electrodos de medición (pH, Oxígeno Disuelto, Conductividad)
- 03 maletines de transporte.
- 03 soluciones de calibración rápida.
- 03 soluciones de activación de electrodo de conductividad.
- 12 capuchones.
- 03 cargadores.
- Certificados de calidad (equipo, sonda y electrodos) y manual de uso.

### 1.3.2 CORRENTÓMETRO DIGITAL

Los correntómetros digitales deberán permitir al equipo técnico de AMSAC la recolección de datos confiables referidos a la medición de caudales de los diversos efluentes de agua existentes en la zona de los 28 nuevos proyectos encargados a AMSAC.

Los correntómetros digitales deben permitir al equipo técnico de AMSAC realizar mediciones de flujos de ríos, arroyos y vertientes de agua, dando resultados de velocidades instantáneas, promedios de velocidades, velocidad máxima y velocidad mínima.

Los correntómetros digitales deben permitir al equipo técnico de AMSAC realizar un fácil empleo de vadeo, así como tener materiales que reduzcan su peso manteniendo su dureza siendo, además, de bajo costo de mantenimiento, con accesorios reemplazables, de fácil transporte, y poder utilizarlo sin necesidad de fuentes de energía externas, así como ser de alta precisión.

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir cada equipo:

*Tabla 3. Principales características del equipo*

ESPECIFICACIONES	
Rango:	Desde 0.1 hasta 6.5 metros por segundo
Precisión	Mínima 0,030 metros
Promedio	Actualizable una vez por segundo
Pantalla	LCD, con protección UV y botones de configuración
Memoria mínima	Almacenamiento de 30 datos.
Sensor	Turbo-Prop hélice con sensor magnético.
Peso máximo del equipo	1.50 kg
Peso máximo con accesorios de transporte	6.00 kg
Longitud	Mínimo de 1.50 m; Expandible hasta 4.6 m
Material de la varilla	PVC / Aluminio anodizado con acero inoxidable
Material del computador	ABS policarbonato con recubrimiento de poliéster



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 6 de 7

Batería	Litio duración 05 años, con indicador de batería baja Apagado automático
Temperatura	Desde -20 °C hasta 70 °C

Adicional a los equipos solicitados el proveedor debe entregar los siguientes accesorios y/o componentes como mínimo:

- 03 maletines de transporte con protector de esponja, uno para cada equipo.

### 1.3.3 Documentación mínima de los equipos

Para asegurar que los equipos solicitados cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá acreditar lo siguiente:

- Certificado de calidad, emitida por el fabricante y presentada por el contratista, en el que se detalle que el bien cuenta con las especificaciones técnicas requeridas del producto, de ser necesario deberá adjuntar documentos adicionales para sustentar el certificado, el cual será entregado como parte de la documentación para la emisión de la conformidad correspondiente.
- Constancia o certificado de calibración.
- Declaración jurada del contratista en la cual se establezca que los equipos y sus accesorios son nuevos de fábrica, no habiendo sido utilizados para pruebas, muestras, exhibición, entre otros.

### 1.3.4 Cantidad requerida

- Tres (03) medidores multiparámetros portátiles
- Tres (03) correntómetros digitales.

### 1.3.5 Capacitaciones

Como parte de la adquisición de bienes, el proveedor brindará capacitación a los especialistas de AMSAC sobre el mantenimiento, manejo, instrumentación y procesamiento de la información recopilada por los medidores multiparámetros portátiles y los correntómetros digitales, con un tiempo mínimo de 8 horas por cada zona que indique AMSAC y con una participación total de 10 personas.

Una capacitación se realizará en la oficina principal de AMSAC ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores (Lima); y la otra capacitación se realizará en la EUM Caridad ubicada en la sierra de Lima.

Se precisa que el contratista debe ser un capacitador autorizado por la marca que fabrica el equipo. Asimismo, el contratista suministrará una constancia de capacitación en el uso de los equipos al personal capacitado.

El costo de la capacitación, traslado, alojamiento, viáticos y la emisión del certificado es responsabilidad del contratista. Por lo que, dicho costo debe estar considerado dentro de su oferta económica.

## 2. TIEMPO Y OPORTUNIDAD

El plazo total de la prestación se ha estimado en quince (15) días calendario efectivos, distribuido de la siguiente manera:



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 7 de 7

- Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo de hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
- El contratista realizará, previa coordinación, las respectivas capacitaciones al personal de AMSAC dentro de los diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

**Tabla 4.** Tiempo de entrega de los bienes

Entrega física	Hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
Capacitación al personal de AMSAC	Hasta diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

### 3. MONTO ESTIMADO

Concepto	Cantidad (Und)	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)
MEDIDOR MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL	3	US\$	US\$
CORRENTÓMETRO DIGITAL	3	US\$	US\$
<b>TOTAL</b>			<b>US\$</b>

El costo del producto debe incluir la entrega del bien en la Base de Lima de AMSAC, ubicada en la Av. Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Activos Mineros SAC no reconocerá ningún costo adicional.

	<h2>Especificaciones Técnicas - Bienes</h2>	Código: S2.02-F.01 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 5
---	---	--

### ÍTEM 4: ADQUISICIÓN DE DRON PARA REALIZAR INSPECCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS O INACCESIBLES

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con tres (03) drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles a fin de obtener mayor información del interior de las labores mineras subterráneas de los 28 proyectos encargados a AMSAC mediante Resolución Ministerial N° 159-2021, referido a la identificación y cuantificación de metales presentes en los suelos.

##### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entrega de tres (03) drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles.
- Capacitación al personal de AMSAC para el adecuado uso de los equipos.

##### 1.3 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

###### 1.3.1 Descripción

Los drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles permitirán al equipo de técnico de AMSAC realizar un levantamiento fotogramétrico en espacios confinados o inaccesibles y peligrosos, obteniendo información en 3D rentable, rápida y con alta precisión mientras el operador se mantiene en áreas seguras al momento del levantamiento.

Los drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles son fáciles de transportar e instalar, y son completamente programable, recogen información que permitirán al equipo técnico de AMSAC determinar el tamaño y orientación del interior de las labores mineras subterráneas, dando una idea de la estructura real, mejorando la eficiencia al momento de realizar la inspección al interior de labores mineras subterráneas.

Los drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles deben contar con las funciones de resección / visualización posterior, perfil de inserción más pequeño y operación inalámbrica; cámara integrada que lo convierte en una herramienta de inspección, permitiendo al equipo técnico de AMSAC la visualización y la grabación de labores mineras subterráneas y otras áreas de difícil acceso.

Los drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles permitirán que el equipo técnico de AMSAC cuente con información fotogramétrica y generar representaciones en 3D precisos de las labores mineras subterráneas y comparar los datos de manera rápida y fácil.

Otra de las ventajas drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles es la posibilidad de generar representaciones en 3D. Además, como son imágenes de alta resolución y están disponibles inmediatamente la calidad, precisión y rapidez en los resultados finales se incrementa.

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el equipo:



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 5

Tabla 1. Principales características del equipo

<b>AERONAVE</b>	
Configuración	Cuadricóptero
Dimensiones	Máximo a 450 mm de diámetro
Motores	Mínimo 4 motores eléctricos
Hélices	Mínimo 4 hélices (L= 12.0 cm)
Peso	menor a 1500 g (con todo incluido)
Tiempo de vuelo máximo en condiciones óptimas y con cámara	Superior o igual a 10 min
Velocidad de ascenso máximo	Superior o igual a 1.5 m/s
Velocidad de descenso máximo	Superior o igual a 1.0 m/s
Velocidad máxima (3 modos)	Modo asistido - superior o igual a 1.3 m/s Modo posicional - superior o igual a 4 m/s Modo Sport - superior o igual a 6.0 m/s
Sensores de control de vuelo	Unidad de Medida Inercial (IMU), Magnetómetro y barómetro, 7 sensores de visión y de distancia
Materiales	Compuestos de fibra de carbono, aleación de magnesio, aluminio aeronáutico, termoplásticos de alta calidad
Temperatura de funcionamiento	Desde 0 °C hasta 50 °C
Mecanismo de seguridad	Aterrizaje automático cuando se pierde la señal
Frecuencia de funcionamiento	Desde 2000 hasta 2500 MHz (UAV a RC)
Resistencia al polvo y a las salpicaduras de agua	Si
<b>SEGURIDAD OPERATIVA Y RESISTENCIA A IMPACTOS</b>	
Luces de navegación	Si
Sistema de Protección	Si, que permitan su fácil mantenimiento y el acceso a la batería.
Resistencia a impactos	Hasta 3.0 m/s en objetos planos Hasta 1,5 m/s en objetos afilados.
<b>BATERIA INTELIGENTE</b>	
Potencia Nominal	Mínimo 5000 mAh
Batería y Peso	LiPo 5S Alto voltaje, hasta 600 g
Tiempo de carga	Hasta 1.5 h
Temperatura de carga	Desde 10°C hasta 45°C
Tiempo de cambio de batería	Menor o igual de 1 minuto
<b>CAMARAS</b>	
Sensor principal RGB	1/2.3" CMOS, Píxeles efectivos: 12.3 M Sensibilidad optimizada para el rendimiento en condiciones de baja iluminación



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 3 de 5

Formatos	Imágenes en JPG, Video en MOV
Resolución de video	4K Ultra HD: mínimo 3840 x 2160 pixeles a 30 fps FHD: mínimo 1920 x 1080 pixeles a 30 fps
Campo de visión	Videos: mínimo 110° horizontal, 125° diagonal Imágenes: 115° horizontal, 145° diagonal
Campo de visión (vertical)	aprox. 260° con inclinación de cámara incluida
Lente	Mínimo 2,65 mm de distancia focal
Almacenamiento de archivos	Tarjeta MicroSD (integrada en la aeronave) Capacidad máxima: 128 GB
Cámara térmica	Resolución: mínima 160 x 120 pixeles a 9 fps Lente: FOV mínimo 55° x 40° Sensibilidad: menor a 50 mK Longitud de onda: desde 5 hasta 15 µm
<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>	
Tipo	LEDs de alta eficacia para iluminar de frente, desde arriba y desde abajo, optimizados para un bajo impacto del polvo sobre la calidad de la imagen. Infrarrojo para el sistema de estabilización.
Control	Desde el mando, haz de luz adaptativo controlado con la cámara
Modos	Iluminación indirecta/contra el polvo Iluminación de cerca Iluminación selectiva/oblicua
Potencia luminosa	Mínimo 9.500 lúmenes
<b>MANDO</b>	
Distancia de transmisión	Hasta 500 m en línea de visión directa
Frecuencias de funcionamiento	Desde 2400 hasta 2500 MHz (RC a UAV) Desde 5700 hasta 5850 MHz (RC a RC)
Peso	hasta 850 g (950 g con el soporte para tablet)
Temperatura de funcionamiento	Desde 0°C hasta 40 °C
Puertos de salida	HDMI, SDI, USB
Batería	Mínimo 5500 mAh 2S
<b>TABLET</b>	
Cargador de batería	USB Charger mínimo de 5V
Temperatura de funcionamiento	Desde -15 °C hasta 40 °C
Tiempo de carga	Menor igual 5 horas
Autonomía	Hasta 5 horas (recepción de vídeos en directo)
Peso	Hasta 450 g



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 4 de 5

Adicional a los equipos solicitados el proveedor debe entregar los siguientes accesorios y/o componentes como mínimo:

- 03 drones
- 03 controles Remoto digital de 2.4 GHz, con recepción de video
- 03 tablets
- 03 maletas de transporte
- 03 bolsa para almacenamiento de baterías
- 03 herramientas para mantenimiento
- 03 tarjetas microSD de 32 GB
- 03 tarjetas microSD de 64 GB
- 18 repuestos de elementos del sistema de protección
- 13 paquetes de 4 hélices adicionales
- 12 cargadores de baterías
- 21 baterías
- 01 dispositivo para la amplificación de la señal de comunicación
- 01 software para el procesamiento de la información fotogramétrica y generación de modelos en 3D.

### 1.3.2 Documentación mínima de los equipos

Para asegurar que los equipos solicitados cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá acreditar lo siguiente:

- Certificado de calidad, emitida por el fabricante y presentada por el contratista, en el que se detalle que el bien cuenta con las especificaciones técnicas requeridas del producto, de ser necesario deberá adjuntar documentos adicionales para sustentar el certificado, el cual será entregado como parte de la documentación para la emisión de la conformidad correspondiente.
- Constancia o certificado de calibración del equipo.
- Declaración jurada del contratista en la cual se establezca que los equipos y sus accesorios son nuevos de fábrica, no habiendo sido utilizados para pruebas, muestras, exhibición, entre otros.

### 1.3.3 Cantidad requerida

- Tres (03) drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles.

### 1.3.4 Capacitaciones

Como parte de la adquisición de bienes, el proveedor brindará una capacitación avanzada a los especialistas de AMSAC sobre el mantenimiento, manejo, instrumentación y procesamiento de la información recopilada por los drones, mediante una metodología que permita planificar y ejecutar misiones de vuelo para crear modelos 3D en base a las imágenes capturadas en espacios confinados o inaccesibles, con un tiempo mínimo de 12 horas por cada zona que indique AMSAC y con una participación total de 10 personas.



## Especificaciones Técnicas - Bienes

Código: S2.02-F.01

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 5 de 5

Una capacitación se realizará en la oficina principal de AMSAC ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores (Lima); y la otra capacitación se realizará en la EUM Caridad ubicada en la sierra de Lima.

Se precisa que el contratista debe ser un capacitador autorizado por la marca que fabrica el equipo. Asimismo, el contratista suministrará una constancia de capacitación en el uso de los equipos al personal capacitado.

El costo de la capacitación, traslado, alojamiento, viáticos y la emisión del certificado es responsabilidad del contratista. Por lo que, dicho costo debe estar considerado dentro de su oferta económica.

### 2. TIEMPO Y OPORTUNIDAD

El plazo total de la prestación se ha estimado en cincuenta y cinco (55) días calendario, distribuido de la siguiente manera:

- Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
- El contratista realizará, previa coordinación, las respectivas capacitaciones al personal de AMSAC dentro de los diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

Tabla 2. Tiempo de entrega de los bienes

Entrega física	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados desde la fecha establecida en la orden de proceder.
Capacitación al personal de AMSAC	Hasta diez (10) días calendario de haber realizado la entrega física de los bienes.

### 3. MONTO ESTIMADO

Concepto	Cantidad (Und.)	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)
Drones para realizar inspección en espacios confinados o inaccesibles	3	US\$	US\$
<b>TOTAL</b>			<b>US\$</b>

El costo del producto debe incluir la entrega del bien en la Base de Lima de AMSAC, ubicada en la Av. Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Activos Mineros SAC no reconocerá ningún costo adicional.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al **ÍTEM al que presente oferta**, por **la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria**, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Ítem 01**

El postor deberá acreditar el monto facturado de **Doscientos sesenta y un mil novecientos sesenta con 00/100 dólares americanos (US\$ 261,960.00)**

##### **Ítem 02**

El postor deberá acreditar el monto facturado de **Sesenta y un mil ciento setenta con 00/100 dólares americanos (US\$ 61,170.00)**

##### Solo para el ítem 02:

*“En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **Siete mil seiscientos cuarenta y seis con 25/100 dólares americanos (US\$ 7,646.25)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa”*

##### **Ítem 03**

El postor deberá acreditar el monto facturado de **Treinta y siete mil quinientos noventa y seis con 00/100 dólares americanos (US\$ 37,596.00)**

##### Solo para el ítem 03:

*“En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **Cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 50/100 dólares americanos (US\$ 4,699.50)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa”*

##### **Ítem 04**

El postor deberá acreditar el monto facturado de **Trescientos setenta y un mil ciento sesenta con 00/100 dólares americanos (US\$ 371,160.00)**

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:

- a) voucher de depósito, o
- b) nota de abono, o
- c) reporte de estado de cuenta, o
- d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
- e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.”*

(...)



Corresponde la acreditación a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor deben ser COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.*
- *El comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **EN ESA MEDIDA, EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR OTROS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, LOS QUE SIN MAYOR ANÁLISIS DETERMINEN LA SIMILITUD O RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.***

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje (<b>100 puntos</b>) a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **ÍTEM N° [XX]** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2022-AMSAC-1** correspondiente con la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL ÍTEM ADJUDICADO].

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
x	xxxxxx	x

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato, **correspondiente al ÍTEM [NUMERO DE ÍTEM]** que asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **DÓLARES AMERICANOS (US\$)**, en **PAGOS PARCIALES** conforme a los porcentajes establecidos en el **Numeral 10 – “Forma de Pago”** de las Especificaciones Técnicas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> En cada caso particular, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde la fecha establecida en la orden de Proceder emitido por el administrador del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará **UN (1) adelanto directo** por el **TREINTA (30%) PORCIENTO** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **responsable de almacén de la Gerencia de Administración y Finanzas – Sede Lima** y la conformidad será otorgada por **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS DE LA**



**GERENCIA DE OPERACIONES** en el plazo máximo de **DIEZ (10)** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: (*según corresponda*)

**F = 0.25 para plazos de entrega mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos de entrega menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5,000,000.00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **SU domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ÍTEM N° [ xx ]

(indicar el ítem al que presenta propuesta)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

ÍTEM N° [ xx ]

(indicar el ítem al que presenta propuesta)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
Correo electrónico :				
MYPE	Sí		No	

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
Correo electrónico :				
MYPE	Sí		No	

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
Correo electrónico :				
MYPE	Sí		No	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**  
**ÍTEM N° [ xx ]**  
*(indicar el ítem al que presenta propuesta)*

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ÍTEM N° [ xx ]  
(indicar el ítem al que presenta propuesta)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ÍTEM N° [XX]** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

**ÍTEM N° [ xx ]**

*(indicar el ítem al que presenta propuesta)*

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**  
**ÍTEM N° [ xx ]**  
**(indicar el ítem al que presenta propuesta)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
Consoiciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consoiciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

- *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.*
- *EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ÍTEM N° [ xx ]**  
*(indicar el ítem al que presenta propuesta)*

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IGV
[DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM AL QUE PRESENTA PROPUESTA]	US\$
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>

El precio de la oferta **DÓLARES AMERICANOS (US\$)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, en el ítem en el que se presente.*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *La oferta económica TOTAL expresada en DÓLARES AMERICANOS (US\$) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
ÍTEM N° [ xx ]  
(indicar el ítem al que presenta propuesta)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ÍTEM N° [ xx ]

(indicar el ítem al que presenta propuesta)

(SOLO APLICABLE PARA EL ÍTEM 02 Y 03)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 10**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-1-2022-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

<b>Titular de la cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Número de cuenta</b>	-
<b>CCI (20 dígitos)</b>	
<b>Moneda</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Cta. de Detracción (Bco. de la nación)</b>	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**